

**INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA  
AUDITORÍA FINANCIERA AL SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA - SEPRET,  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO  
ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN**

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, correspondiente a la gestión 2019 e instrucción impartida por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, mediante Memorandum de Trabajo N° MJTI-UAI-N°013/2019 de fecha 15 de marzo de la presente gestión, se efectuó la Auditoría Financiera al Servicio para la Prevención de la Tortura – SEPRET, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

Realizamos la presente auditoría en el ejercicio del control externo posterior al Servicio para la Prevención de la Tortura - SEPRET, institución pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, creada como un mecanismo para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos, degradantes o humillantes, en sujeción al “Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, ratificado mediante Ley N° 3298 de 12 de diciembre de 2005; tal cual lo establece el artículo único la Ley N° 474 de fecha 30 de diciembre de 2013.

El objetivo del presente examen es emitir una Opinión Independiente sobre la Razonabilidad de los Registros y Estados Financieros Básicos y Complementarios del Servicio para la Prevención de la Tortura – SEPRET, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 y si el control interno relacionado con las operaciones para la presentación de la información financiera ha sido diseñado e implementado para lograr los objetivos.

Como resultado de la Auditoría Financiera al Servicio para la Prevención de la Tortura - SEPRET, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018; se concluye que el control interno relacionado con la presentación de la Información Financiera, ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos de la Entidad; sin embargo, el Capítulo II, del presente informe, identifica y reporta debilidades de control interno importantes, cuyo nivel de materialidad y relevancia, no afecta la razonabilidad de los registros y Estados Financieros en su conjunto, revelados al 31 de diciembre de 2018 mismas que a continuación mencionamos:

N°	RECOMENDACIÓN
1.	DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA DOBLE PERCEPCIÓN.
2.	FALTA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO PARA LA CONCILIACIÓN ENTRE PASAJES EMITIDOS Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS
3.	FACTURAS NO DECLARADAS EN LIBRO DE COMPRAS





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

**INFORME MJTI - UAI - INF. N° 017/2019**

N°	RECOMENDACIÓN
4.	REMISIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA A LA CGE.
5.	PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE TELEFONÍA

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes.

  
Lic. María Angélica Méndez Lozano  
JEFA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL  
TPN N° E-553/99; CAUR - 216; CAUB - 10364



MAML/iqa